

RESOLUCIÓN No. SC.DIC.A.2013.355

**Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

CONSIDERANDO:

QUE, habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las compañías que constan en este considerando, se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	DATOS DE CONSTITUCIÓN			DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL	
		NOTARÍA	CANTÓN	FECHA ESCRITURA	CANTÓN	FECHA
36590	AGRICOLA GANADERA MEJIA MANTILLA AGRIM S.A.	1	RUMINAHUI	12/03/2008	LATACUNGA	12/09/2008
92032	ALCALISA S.A.	1	QUITO	05/10/2001	LATACUNGA	26/11/2001
63362	ALMACEN QUINATOAX CIA. LTDA.	6	AMBATO	23/08/2010	LATACUNGA	16/09/2010
96749	BASTIDAS PARRA CIA. LTDA.	2	LATACUNGA	04/04/2008	LATACUNGA	30/04/2008
37987	BERRAZUETA & BERRAZUETA CIA. LTDA.	1	LATACUNGA	23/05/2006	LATACUNGA	08/08/2006
88548	BLOOMING ROSE FARM ROSBLOOM CIA. LTDA.	17	QUITO	16/12/1999	SALCEDO	24/01/2000
96603	BUSERCON BUSINESS SERVICES AND CONSTRUCTIONS CIA. LTDA	1	LATACUNGA	30/01/2007	LATACUNGA	16/02/2007
63176	CASTJIM CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.	1	AMBATO	12/04/2010	LATACUNGA	20/05/2010
150706	COMPAÑIA DE CAMIONETAS 26 DE MAYO S.A.	1	LATACUNGA	16/06/2003	LATACUNGA	31/10/2003
61742	COMPAÑIA DE INSPECCION FITOSANITARIA EN ORNAMENTALES DE EXPORTACION CINFOEX CIA. LTDA.	1	LATACUNGA	12/04/2010	LATACUNGA	13/07/2010
146677	COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA LA MANA CIA. LTDA.	5	QUITO	04/10/2001	LA MANÁ	07/02/2002
36600	COMPAÑIA DE SERVICIO EJECUTIVO MIRAGEEXPRES S.A.	1	LATACUNGA	01/08/2008	LATACUNGA	18/09/2008
36619	COMPAÑIA DE SERVICIOS AEROCOTOPAXI S.A.	1	LATACUNGA	08/10/2008	LATACUNGA	05/12/2008
36697	COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO ARVAPOR S.A.	1	PANGUA	08/01/2009	PANGUA	04/11/2009
5496	COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO DON PELO ZAMBACHE S.A.	28	QUITO	10/04/2008	LATACUNGA	12/06/2008
36561	COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO EN VOLQUETES POMEZTRANS S.A.	1	LATACUNGA	21/04/2008	LATACUNGA	29/05/2008
36567	COMPAÑIA DE TRANSPORTE SAN JUAN BAUTISTA CIAJUBA S.A.	1	LATACUNGA	10/07/2008	SAQUISILÍ	23/07/2008
61883	COMPAÑIA DE TRANSPORTE TERRESTRE TURISTICO VIANEYTOUR S.A.	1	QUEVEDO	28/06/2010	LA MANÁ	27/07/2010
64478	COMPAÑIA DE TRANSPORTE TURISTICO ZONCETOUR S.A.	3	LATACUNGA	07/07/2010	LATACUNGA	06/08/2010
64746	CONSTRUCCIONES PULLOPAXI CIA. LTDA	1	LATACUNGA	30/08/2010	LATACUNGA	08/10/2010
96952	CONSTRUCTORA DE LA REGION CENTRAL DEL ECUADOR CORECENCIA COMPAÑIA LIMITADA	2	LATACUNGA	20/01/2009	LATACUNGA	03/07/2009
150145	CONSTRUCTORA HERRERA URIBE S.A	3	LATACUNGA	05/05/2003	LATACUNGA	27/06/2003

Handwritten signature



36669	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ESPINOSA & CHACON S.A.	3	LATACUNGA	30/07/2009	LATACUNGA	27/08/2009
150566	CORPORACION AGRICOLA Y TURISMO EL FUNDO S.A CATEFSA	18	QUITO	18/08/2003	LATACUNGA	07/10/2003
92630	CORPROMEDIC S.A.	1	LATACUNGA	15/02/2002	LATACUNGA	15/03/2002
152826	DESTILEC S.A.	3	QUITO	08/10/2004	LATACUNGA	08/11/2004
141367	DOMINGUEZ TRADE CORP CIA. LTDA.	7	AMBATO	09/09/2010	LATACUNGA	29/10/2010
97669	ECUAGESTAGRO S.A.	1	LATACUNGA	16/08/2010	LATACUNGA	08/10/2010
39918	EMPRESA CONSTRUCTORA SALCOTER S.A.	2	SALCEDO	09/04/2010	SALCEDO	06/05/2010
96718	EMPRESA DE TRANSPORTES ESTUDIANTEL EDGAR GERMANICO CHASI E HIJOS CIA. LTDA.	16	QUITO	17/10/2007	SAQUISILÍ	27/02/2008
61971	EMPRESA DE TRANSPORTES PESADOS Y EXTRAPESADOS ECUADOR ETPEPAE S.A.	3	LATACUNGA	14/06/2010	LATACUNGA	29/07/2010
96735	ESCUELA DE CONDUCCION Y CAPACITACION DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES LATCONDUCCION CIA.LTDA.	1	LATACUNGA	18/03/2008	LATACUNGA	03/04/2008
96940	FLORETSBROCOLI CIA. LTDA.	17	QUITO	24/03/2009	LATACUNGA	24/04/2009
96995	FRENOFRANC CIA. LTDA.	37	QUITO	01/09/2009	LATACUNGA	08/10/2009
96801	GREIVAG TURISMO Y SERVICIOS CONEXOS CIA. LTDA.	1	LATACUNGA	22/07/2008	LATACUNGA	06/08/2008
153364	GRUSAMSE SERVICIOS EMPRESARIALES Y AL CLIENTE CIA. LTDA.	3	LATACUNGA	21/02/2005	LATACUNGA	30/03/2005
96751	HOSTERIA COTOPAXITOUR CIA. LTDA.	1	LATACUNGA	06/03/2008	LATACUNGA	03/04/2008
63852	LAMANTINOS RENT A CAR S.A.	1	VALENCIA	05/05/2010	LA MANÁ	04/10/2010
153083	LEADERCELL S.A.	29	QUITO	07/12/2004	LATACUNGA	12/01/2005
50162	LUVIC & ASOCIADOS CIA LTDA	8	LATACUNGA	03/12/1990	LATACUNGA	04/01/1991
93285	PRIMECELL S.A.	2	LATACUNGA	19/07/2002	LATACUNGA	02/08/2002
36649	PRISMAMOTORS S.A.	1	LATACUNGA	27/04/2009	LATACUNGA	21/05/2009
61934	PURIKLLAKTA CONSTRUCTORA CIA. LTDA.	2	SALCEDO	12/04/2010	SALCEDO	31/05/2010
96848	QUILOTOALLANT CIA. LTDA.	2	LATACUNGA	27/10/2008	LATACUNGA	26/11/2008
153824	RINALLACTA TURISM OPERATOR CIA. LTDA.	1	LATACUNGA	03/01/2005	LATACUNGA	10/06/2005
92754	ROSEPLUS CIA. LTDA.	14	QUITO	06/11/2001	LATACUNGA	08/02/2002
150697	ROSEXPRESS S.A	16	QUITO	18/08/2003	LATACUNGA	22/10/2003
61990	SAFETELECOM S.A.	3	LATACUNGA	06/07/2010	LATACUNGA	23/07/2010
37972	SANTO DOMINGO'S HOUSE SADOHO CIA. LTDA.	1	LATACUNGA	20/06/2006	LATACUNGA	24/07/2006
96617	SEPROCOT SERVICIOS PROFESIONALES COTOPAXI CIA. LTDA.	5	AMBATO	24/05/2007	LATACUNGA	18/06/2007
96558	SERVICIOMAPAL CIA. LTDA.	1	LATACUNGA	28/12/2006	LATACUNGA	12/01/2007
152998	SERVICIOS MULTIMODALES SERVIMULTIM S.A.	17	LATACUNGA	07/04/2005	LATACUNGA	06/05/2005
96984	SIERRACEN TOURS CIA. LTDA.	1	LATACUNGA	14/05/2009	LATACUNGA	14/08/2009
96984	SIERRACEN TOURS CIA. LTDA.	1	LATACUNGA	14/05/2009	LATACUNGA	14/08/2009
96756	TAFON ACADEMIC LANGUAGES ECUADOR CIA. LTDA.	7	AMBATO	15/04/2008	LATACUNGA	09/05/2008
151586	TELEMAS S.A.	15	QUITO	19/03/2004	LATACUNGA	23/04/2004
36698	TRANSPORTE INTERPARROQUIAL DE SALCEDO S.A. SALCETRANS	2	SALCEDO	12/12/2008	SALCEDO	18/02/2009
96903	TRANSVELOZ TRANSPORTES VELOZ CIA. LTDA.	1	LATACUNGA	25/10/2006	LATACUNGA	05/03/2009



10648	TRIBUTAUDICONT CIA. LTDA.	1	LATACUNGA	06/01/2010	LATACUNGA	26/02/2010
91170	WARSEM SEGURIDAD SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCION CIA. LTDA.	9	QUITO	09/04/2001	LATACUNGA	28/06/2001

QUE, la Unidad Jurídica de esta Intendencia de Compañías, acogiendo la información emitida por Registro de Sociedades, constante en memorando No. SC.RS.A.2013.005 de 24 de junio de 2013, mediante memorando No. SC.UJ.ICA.2013.116 de la misma fecha, emite informe favorable para se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las compañías mencionadas en el considerando anterior, por persistir la inactividad declarada, hallándose incursas en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones No. ADM-Q-2011-008 de 17 de Enero de 2.011; y, SC-INAF-DNRH-G-2011-0464 de 11 de Julio de 2.011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución por hallarse incursas en la causal de disolución establecida en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, con esta Resolución a los representantes legales de las indicadas compañías, mediante la publicación, por una sola vez, del texto íntegro de esta Resolución, en uno de los diarios de amplia circulación en el domicilio principal de las compañías.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, una vez publicada la presente Resolución, los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 412 de la Ley de Compañías, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, una vez publicada esta Resolución, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las referidas compañías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 412 de la Ley de Compañías: a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías referidas se pongan EN LIQUIDACIÓN; sin embargo, éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- DESIGNAR liquidador de cada una de las compañías que se indican en el primer considerando de esta Resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúen las operaciones de liquidación.



Los liquidadores designados no tendrán relación laboral con las compañías en liquidación, y serán responsables, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que, los liquidadores inscriban su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías referidas.

ARTÍCULO OCTAVO.- PROHIBIR que el o los administradores de las compañías disueltas por esta Resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1. Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2. Cobrar los créditos; 3. Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y, 4. Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervengan las compañías mencionadas, se agreguen después de su nombre las palabras EN LIQUIDACIÓN, previniéndoles a los liquidadores de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO DÉCIMO.- PREVENIR a los representantes legales, sobre el cumplimiento de lo ordenado en los artículos tercero y cuarto de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley sean agregados al pasivo de las compañías.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Provincial de Cotopaxi del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- DISPONER que, previo a la inscripción de la presente Resolución en los Registros Mercantiles o de la Propiedad a cargo de los Registros Mercantiles del domicilio principal de las referidas compañías, Registro de Sociedades de la Intendencia de Compañías de Ambato, proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, en el cantón Ambato, a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil trece.


Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO 



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PANGUA

...ZON: Con esta fecha se halla inscrita la primera copia de la DISOLUCION DE COMPAÑIAS, que antecede, dispuesta por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, bajo la Partida No. **CUATRO (04)** y a fojas: 2 vuelta, 3, 4 y 5, del Libro-Registro Mercantil; y, bajo el No. 4, del Libro-Repertorio Mercantil, formado en este año. Lo Certifico.-

El Corazón, julio 11 del 2013.


Ab. Jonatán Ortiz Parreño
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL**

